



Llamado a Concurso del CECyT

Cargo: Director General

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director General del CECyT por un período de dos años desde su designación por la Junta de Gobierno.

Recepción de documentación:

➤ ***En los CPCE: hasta el 20/02/2017***

Reglamento del CECyT

VI. Funciones y obligaciones de los integrantes del CECyT

Art. 10 -

Son funciones y obligaciones del Director General:

- a. actuar en los concursos que corresponda, según el anexo 1;
 - b. participar en la organización de los eventos organizados por la Federación, en cuanto al cumplimiento de sus objetivos científicos y técnicos;
 - c. efectuar la coordinación general de las tareas del CECyT;
 - d. aprobar los métodos a seguir en la realización de cada trabajo y verificar periódicamente su aplicación;
 - e. concurrir a las asambleas ordinarias y a las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Mesa Directiva de la FACPCE e informar sobre el avance de los planes de trabajo establecidos, siendo esta función indelegable, salvo razones de fuerza mayor que lo justifiquen y con conocimiento previo y aprobación de la Mesa Directiva;
 - f. preparar y elevar a la Mesa Directiva los requerimientos presupuestarios de gastos de funcionamiento y de los trabajos especiales del CECyT;
 - g. participar en la supervisión de cualquier publicación de trabajos del CECyT;
 - h. las previstas en otros artículos de este reglamento.
-



Art. 11 –

El Director General tendrá autoridad sobre los Directores de Área, los investigadores y las comisiones que no dependan de un Director de Área.

Requisitos a cumplir por los postulantes

Los postulantes para cubrir los cargos del CECyT deberán presentar en su Consejo Profesional:

1. Formulario de inscripción debidamente completo en [formato digital pdf](#).
Asimismo, todos los antecedentes que se presenten, deberán acompañarse en el [mismo formato](#). (el tamaño del archivo no debe superar los 6 MB)

Aquellos profesionales que se postulen para cubrir los cargos de Directores de Área del CECyT deberán presentar adicionalmente a lo mencionado precedentemente:

- Un plan de trabajo de investigación individual para el primer año; y
- Un plan de investigación de los investigadores que tendrían a su cargo, para el primer año.

Estos planes deberán consignar: el tema a investigar, la metodología de investigación a utilizar, los plazos para el informe final y para las etapas intermedias, el estado actual del tema a investigar y el producto final que se espera obtener.